

## **FUNDAMENTOS.**

### **VISTO:**

Que en el mes de Noviembre se desarrolla la campaña Gratuita Detección Temprana de las condiciones del espectro autista (CEA).

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el año 2014 se Sanciona la Ley N° 27053 que instituye el día 2 de Abril como día Nacional de la concienciación sobre el Autismo en coincidencia con el día Mundial de concienciación sobre el Autismo establecido por la Resolución 62/139 de las Naciones Unidas.

Que son condiciones que afectan predominantemente el desarrollo temprano, lo que trae consecuencias en las áreas de la comunicación, la interacción social, la conducta y el procesamiento sensorial.

Que la academia Americana de Pediatría, institución altamente reconocida en el medio científico mundial, recomienda la vigilancia del desarrollo y pesquisa sistemática de los desafíos del desarrollo de los niños y niñas, a los 9 meses, 18 meses, y 24/30 meses de edad, como también la pesquisa sistemática de CEA, a los 18 meses y a los 24 meses de edad.

Quien tiene una condición del espectro autista desarrolla una manera particular de pensar, comprender, percibir, expresarse y comportarse, que es diferente a la de la mayoría de las personas. Esto empieza a manifestarse en etapas tempranas de la vida con expresiones sutiles, que van haciéndose más evidentes a medida que un niño o niña se desarrolla. Esas pequeñas diferencias que surgen tempranamente son señales para empezar a sospechar que algo se está dando de manera atípica en el desarrollo de ese niño.

Que una intervención inmediata permite implementar medidas que podrían ayudar a ese niño o niña a recuperar la trayectoria esperada de su desarrollo o bien, optimizar sus capacidades.

Que a partir de estos fundamentos y observando la creciente demanda de consultas que se presentan en espacios terapéuticos, se considera oportuno proponer y desarrollar una Campaña de Prevención y detección de signos de alerta en el desarrollo del niño o niña, comprendiendo la edad de 18 a 24 meses de edad cronológica.

**Proyecto presentado por la Concejala Gladys Fucili del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autora.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE RESOLUCION N° 874/2022**

**Artículo 1°: DECLARAR de INTERES LEGISLATIVO la CAMPAÑA GRATUITA de “DETECCIÓN TEMPRANA CONDICIONES DEL ESPECTRO AUTISTA (CEA)”, establecida en la Ley Nacional N° 27043, que se desarrollara en el mes de noviembre del año 2022, en el Centro Terapéutico APRENDER de la Ciudad de Bell Ville.**

**Artículo 2°: ENTREGAR** copia de la presente Resolución a los Profesionales que estarán a cargo de la campaña: **PAOLA BUSTOS OSUNA** (Fonoaudióloga), **YAMILA GAMBA** (Psicopedagoga) y **ANDREA G. LOPES** (Lic. En Psicopedagogía).

**Artículo 3°: COMUNICAR** la presente Resolución a los medios de prensa locales.

**Artículo 4°: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**